

Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Denunciar la Nefasta Gestión del Modelo Residencial y de Atención a Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera en la Comunidad de Madrid y su Impacto en Torrejón

A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente

Moción

Exposición de Motivos:

La atención social y residencial a las personas con enfermedad mental grave y duradera constituye una responsabilidad pública esencial, vinculada directamente a los derechos fundamentales, a la dignidad de las personas y a la cohesión social. Desde finales de los años ochenta, la Comunidad de Madrid desarrolló una Red Pública de Atención Social orientada a la rehabilitación psicosocial, la inclusión comunitaria y la vida autónoma, basada en criterios técnicos y profesionales y en la centralidad de la persona atendida.

Sin embargo, en los últimos años este modelo se ha visto profundamente alterado como consecuencia de las políticas de liberalización y externalización impulsadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. La priorización del criterio económico frente al proyecto técnico en los procesos de contratación, la aprobación de acuerdos marco con precios claramente insuficientes y la validación de ofertas anormalmente bajas han favorecido la entrada creciente de grandes empresas privadas y fondos de inversión en la gestión de recursos que forman parte de la cartera básica de servicios públicos.

Este proceso ha tenido consecuencias directas y negativas tanto sobre las condiciones laborales de las profesionales del sector como sobre la calidad de la atención prestada a las personas usuarias. La precarización laboral, los recortes de plantilla, el aumento de las cargas de trabajo, la falta de sustituciones, la reducción de la formación y el incumplimiento de convenios



colectivos deterioran inevitablemente los procesos terapéuticos, rompen los vínculos de confianza y ponen en riesgo la continuidad asistencial.

En el municipio de Torrejón, esta situación se manifiesta de manera especialmente grave en los recursos de atención social del Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS), gestionados mediante concierto por la empresa Grupo 5. Dichos recursos —Centro de Rehabilitación Laboral, Centro de Día de Soporto Social, Centro de Rehabilitación Psicosocial— atienden a decenas de vecinas y vecinos del municipio en situación de especial vulnerabilidad.

También cabe destacar la situación de la Miniresidencia, donde se han dado problemas de incumplimiento en cuanto a mínimos indispensables, debido a diversas problemáticas laborales, como el solapamiento de funciones entre monitorias y educadoras sociales, o la gestión interna de la propia plantilla a la hora de cubrir las necesidades del servicio. Además, se carece de psicóloga desde el año pasado.

Destaca especialmente el caso de Manantial Gestión SLU, que ha comunicado la renuncia a seguir gestionando los Equipos de Apoyo Social Comunitario (EASC) y su negativa a subrogar a las plantillas, pese a mantener las plazas de atención, al tiempo que impulsa movilidad forzosa y reubicaciones para reducir progresivamente el personal, lo que podría buscar abaratar costes y eludir la obligación de subrogación. Sin embargo, el artículo 27 del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad garantiza expresamente la subrogación obligatoria del personal con al menos tres meses de antigüedad, respaldo que también recogen los pliegos del Acuerdo Marco y la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, referente al Equipo de Apoyo, este no está siendo capaz, por las directrices empresariales y la falta de control, de cumplir los mínimos establecidos en el pliego en relación con la calidad asistencial, si bien la empresa concesionaria está manteniendo sus beneficios gracias a la facturación, motivando un sistema de incentivos que degrada el funcionamiento del servicio.

Atendiendo a una perspectiva más general, hay que apuntar que las dificultades económicas alegadas por las empresas concesionarias de la



Comunidad de Madrid, los retrasos en el pago de nóminas, la renuncia a los Equipos de Apoyo, la no aplicación de las subidas salariales establecidas en el XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, así como la imposición de una Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo, han provocado un conflicto laboral de gran envergadura. Este conflicto ha derivado en la salida forzada de decenas de profesionales, entre los cuales se incluyen varios desplegados en Torrejón, dejando recursos por debajo de los mínimos exigidos e interrumpiendo de forma abrupta los procesos terapéuticos de las personas atendidas.

Más allá del conflicto laboral, la situación supone una grave vulneración del derecho de las personas con sufrimiento mental a una atención pública continuada y de calidad, ya que la ruptura de los vínculos terapéuticos está provocando un deterioro real en su salud, incluso con situaciones de riesgo vital, afectando a derechos fundamentales y a la responsabilidad pública hacia las personas más vulnerables.

Las propias trabajadoras y trabajadores, así como las personas usuarias y sus familias, han denunciado la falta de medios materiales, la sobrecarga física y emocional de las plantillas y el impacto directo de esta precariedad en la calidad de la atención. Tal y como vienen alertando entidades como la Asociación Madrileña de Salud Mental, la entrada de fondos de inversión y la lógica del beneficio económico en este ámbito supone un cambio de paradigma que vacía de contenido el carácter público, comunitario y rehabilitador de la red.

Aunque la competencia directa en materia de servicios sociales especializados corresponde a la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no puede permanecer ajeno a una situación que afecta de manera directa a vecinas y vecinos del municipio, a profesionales que desarrollan su labor en nuestro territorio y al propio modelo de ciudad que defendemos: una ciudad que cuida, que protege y que sitúa la salud mental y los servicios públicos en el centro.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.1. Revisar de manera urgente el modelo de gestión de la Red Pública de Atención Social a personas con enfermedad mental grave y duradera, priorizando el proyecto técnico, la calidad asistencial y la estabilidad de las plantillas por encima del criterio económico.

1.2. Solicitar y exigir la subrogación de las trabajadoras técnicas de los Equipos de Apoyo Social Comunitario (EASC) tal y como recoge la legislación vigente sobre esta materia.

1.3. Solicitar que refuerce los mecanismos de inspección, control y supervisión de los recursos concertados, especialmente en lo relativo a dotación de personal, continuidad de los procesos terapéuticos y condiciones materiales de los centros.

1.4. Solicitar que entregue toda la documentación relativa de las trabajadoras afectadas en los Equipos de Apoyo de Torrejón.

2. Exigir el cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones y de los convenios colectivos vigentes, garantizando unas condiciones laborales dignas para las profesionales del sector como requisito imprescindible para una atención de calidad.

3. Reclamar la actualización inmediata de los precios de los conciertos y contratos de servicios, de forma que incorporen las subidas salariales establecidas en el XVI Convenio Colectivo y eviten que estas recaigan exclusivamente sobre las trabajadoras y trabajadores o sobre la calidad del servicio.



- 4. Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz** a mediar en dicho conflicto y garantizar tanto la calidad asistencial del servicio, como el cumplimiento de la legalidad en materia de derechos laborales.

Torrejón de Ardoz, 18 de Marzo de 2026

Ruth Grass
Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón





AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - _ OTROS

Código para validación: ID59A-PL0VB-WBC03V

Verificación: <https://sede.ayto-torrejon.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de AytoS | Página: 6/6.

Número de la anotación: 15742, Fecha de entrada: 18/03/2026 9:45:00